

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 815

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: Humberto Sánchez Franco
Radicado: 76-122-40-89-001-2015-00339-00

Caicedonia Valle del Cauca, Mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este Despacho resolver el reconocimiento de personería de la procuradora judicial de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

La Doctora Adriana Romero Estrada ha aportado con destino a este proceso, memorial por medio del cual Maribel Salazar Soto, quien actúa como Representante Legal para Efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., le otorga poder especial amplio y suficiente, para que actúe como su apoderada judicial al interior del mismo.

En él, se ha dispensado cumplimiento al precepto normativo contenido en el artículo 74 del Código General del Proceso, además de que se ha observado cuidadosamente el contenido de la Ley 2213 de 2020 en cuyo artículo 5º establece que “...En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...”

De allí que, pueda concluirse por este Operador Judicial que dicha solicitud viene concebida en la forma y términos establecidos por el Legislador y en virtud al derecho de postulación estatuido en el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado procederá a reconocer personería a la Profesional del Derecho para que actúe en el presente proceso en tal calidad.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda a la Abogada Adriana Romero Estrada, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.294.395 expedida en Manizales Caldas, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.985 otorgada por el Consejo Superior

de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

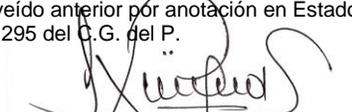


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 018

Del Auto anterior **815** de fecha **mayo 08-24**
Hoy, **mayo 09-24** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado.
Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria